



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00038-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores/ras:

Directores/as de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE Y EBA de la Jurisdicción de Ugel 07- San Borja

Presente. –

Asunto : PROCESO DE MATRÍCULA Y GENERACIÓN DE NÓMINAS 2026

Referencia : RM N° 010-2026-MINEDU

E-SINAD N°: 0205843

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo informarles que de acuerdo a la nueva normativa sobre el proceso de Matricula RM N° 010-2026-MINEDU, y su respectivo Instructivo difundido por el Ministerio de Educación a nivel nacional, indica que una vez habilitado el periodo lectivo 2026 en el Sistema SIAGIE, los directores deberán de realizar las matrículas en el sistema SIAGIE y generar sus nóminas oficiales.

Asi mismo, es importante mencionar que, en el numeral 6.4 de dicho instructivo señala "Los directores de las II. EE. públicas y privadas, y los responsables de los programas, deben garantizar que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural. Está prohibido todo acto de discriminación contra un estudiante o su representante legal que impida realizar el proceso de matrícula. Se considera discriminatorio impedir la realización del proceso de matrícula por cuestiones como color de piel, origen, nacionalidad, condición migratoria, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, filiación política, condición de discapacidad, enfermedad, orientación sexual, identidad de género, condición social, extraedad, y condición de paternidad o maternidad, entre otras

Finalmente tener en cuenta el numeral 12.6.3 Sobre la Matricula: "Antes de iniciar las clases, el director de la IE o responsable del programa debe asignar a todos los estudiantes que confirmaron su continuidad regular o por reincorporación; o ingresaron al SEP, en un aula (sección), salvo los casos de retiro, traslado o no confirmación de continuidad. Asimismo, antes de iniciar clases, los directores deben generar y aprobar las Nóminas de matrícula a través del SIAGIE. La aprobación de las Nóminas de matrícula requiere la emisión de una Resolución Directoral.

En tal sentido; Estimados Directivos deberan de garantizar el proceso de Matricula y propiciar acciones a fin de asegurar un buen inicio del presente año escolar.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja, Dra. Ana Julia Enciso Trujillo; según Resolución Directoral N° 00005-2026-UGEL07.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR
Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja

AJET/DIR-UGEL07
BVMA/J(e). ASGESE
LATC/Secret. ASGESE
AFAC/Esp. SIAGIE
18/02/2026 11:19

EXPEDIENTE: SIAGIE2026-INT-0205843

CLAVE: 73C553

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 709-9944

